

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA “CHANEL” EN EL EVENTO LOVE FESTIVAL 2024.**

Don **SERGIO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ**, en calidad de Presidente de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma (SODEPAL, en adelante), actuando en representación del Consejo de Administración de la misa, en calidad de **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la entidad, dicta la siguiente resolución:

Vista la Memoria Justificativa donde se señala e informa sobre la necesidad de realizar el **CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA “CHANEL” EN EL EVENTO LOVE FESTIVAL 2024**

Vistas las características del contrato:

<b>Objeto del contrato:</b> INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA “CHANEL” EN EL EVENTO LOVE FESTIVAL 2024
<b>Tipo de contrato:</b> PRIVADO
<b>Procedimiento:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Tipo de tramitación:</b> ORDINARIA.
<b>No División en lotes:</b> Atendiendo a lo dispuesto a la naturaleza y características del presente contrato, de conformidad al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (en adelante LCSP), no procede su división en lotes, puesto que se trata de una interpretación artística única, esto es, de Chanel.
<b>CPV:</b> <b>92312000-1 Servicios artísticos.</b> <b>92312240-5 Servicios prestados por artistas del espectáculo</b>
<b>Valor estimado del contrato:</b> 55.000€, IGIC no incluido.
<b>Precio Base de Licitación:</b> CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000€) más IGIC al 7% por cuantía de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.850€), lo que suma un total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (58.850€) IGIC incluido

En virtud de lo mismo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad , para la contratación del **INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA “CHANEL” EN EL EVENTO LOVE FESTIVAL 2024**

**SEGUNDO.** - Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas

Lo manda y firma, en Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma

**EI Presidente de SODEPAL**

